

**Acta No. 15 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 19 de Febrero de 2010**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 14:00- catorce horas del día 19-diecinueve de Febrero del año 2010-dos mil diez, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones que se encuentra ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, de este Municipio, para el efecto de celebrar una sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 27, Fracción II, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 54 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace uso de la palabra:

“Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidoras, Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en los artículos 48, 49 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de Febrero del presente año, para dar inicio a esta sesión ordinaria se procede a tomar lista de asistencia y verificar el quórum legal,

.

“Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.

CLARA LUZ FLORES CARRALES	PRESIDENTE MUNICIPAL
ROSALIO GONZALEZ MORENO	PRIMER REGIDOR
HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO	SEGUNDO REGIDOR
JULIÁN MONTEJANO SERRATO	TERCER REGIDOR
MANUELA CANIZALES MELCHOR	CUARTO REGIDOR
LILIA WENDOLY TOVIAS HERNÁNDEZ	QUINTO REGIDOR
EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ	SEXTO REGIDOR
JOSE LUIS RAMOS VELA	SÉPTIMO REGIDOR
PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA	OCTAVO REGIDOR
ARTURO JIMÉNEZ GUERRA	NOVENO REGIDOR
EFRAIN MATA GARCÍA	DÉCIMO REGIDOR
JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR
BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DÉCIMO TERCER REGIDOR
LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA (INASISTENCIA JUSTIF.)	SÍNDICO PRIMERO
ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ	SÍNDICO SEGUNDO

Así mismo, nos acompaña el Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y su servidor José Antonio Quiroga Chapa, Secretario del Ayuntamiento”. Por lo que hay quórum legal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ACTA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE FEBRERO Y EXTRAORDINARIAS DEL DIA 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS.
3. APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GENERAL ESCOBEDO.
4. APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL CON RELACION A SOLICITAR UN FINANCIAMIENTO AL CONGRESO DEL ESTADO.
5. APROBACION DEL DICTAMEN REFERENTE A LA REFORMA POR MODIFICACION A LOS ARTICULOS 16, 19, 26 Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.
6. INFORME TRIMESTRAL DE LAS COMISIONES MUNICIPALES.

7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Continuando con el uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa solicita a los integrantes del R. Ayuntamiento que de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, manifiesten su aprobación levantando su mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO Y EXTRAORDINARIAS DEL DÍA 16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS.

En el desahogo del punto 02-dos del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se les envió documentalmente las actas correspondientes a la sesión ordinaria y extraordinarias celebradas el día 10 y 16 de Febrero de 2010, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la mismas, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura de las actas en mención.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de las actas correspondientes.

El Secretario del Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dichas actas, no habiendo comentarios, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la sesiones ordinaria y extraordinarias de referencia. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueban las actas ordinaria y extraordinarias correspondientes al día 10 y 16 de Febrero del 2010.

El Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace mención que para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en las pasadas sesiones:

En cuanto a la sesión del día 10 de Febrero del 2010:

1.- En cuanto a lo relativo a facilitar espacios para oficina en préstamo a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, fue firmado con ellos un contrato de préstamo de las oficinas municipales.

2.- En cuanto a la propuesta para someter a consulta pública la creación del Reglamento del consejo ciudadano de Seguridad Pública del municipio de General Escobedo, el mismo se encuentra en trámite su publicación.

En cuanto a la sesión del día 16 de Febrero del 2010

1.- Se modifica el organigrama y desaparece la Secretaría de Desarrollo Económico y se fusionan las direcciones a la Tesorería Municipal, se dio vista al departamento jurídico para que se propongan junto con la comisión de reglamentación las modificaciones correspondientes al reglamento de la administración municipal.

2.- Se asignó la nomenclatura de Avenida de los Chocolates a la actual vía pública denominada Avenida Industria del poniente, a lo que el día 17 de este mes se inauguró la mencionada avenida a la que asistimos la mayoría de los presentes.

3.- Se rindió homenaje al glorioso Ejército mexicano mediante la entrega de una placa de reconocimiento por su destacada labor en nuestro Estado y en nuestro municipio, el cual fue rendido el día 17 de este mes en este recinto oficial.

4.- Se tomó protesta al Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero como nuevo Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GENERAL ESCOBEDO.

Para continuar con el desahogo del punto número 03-tres del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo a la Iniciativa del Reglamento Interior del Instituto municipal de la mujer de General Escobedo y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la Iniciativa del Reglamento Interior del Instituto municipal de la mujer de General Escobedo.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la Iniciativa de Reglamento Interior del Instituto Municipal de la mujer de General Escobedo.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

“2010, Año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO. NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 41, 42 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en relación con los artículos 115, fracciones I, II, III, inciso h) y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y, 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, llevaron a cabo la elaboración y estudio del presente documento relativo a la **“INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN”, por lo que presentan a este Cuerpo Colegiado, para su consideración, y en su caso, aprobación, el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES

Es facultad del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, expedir la reglamentación necesaria para el funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer de General Escobedo, Nuevo León, lo anterior a fin de cumplir con lo acordado por el Cuerpo Colegiado de esta Ciudad, dentro del acta número 36, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 21-veintiuno de Abril del año inmediato anterior, así como a lo señalado en el decreto número 38, de fecha 20-veinte de diciembre del año próximo pasado, emitido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, el cual apareciera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el día 01-uno de Enero del año actual.

Es por lo anterior que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desempeñando su función, con apoyo de la Dirección Jurídica Municipal y de la Dirección de Enlaces Institucionales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, ambas, de esta Ciudad, y en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Estatal, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y al Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad, han elaborado y analizado el presente documento, en el cual se regula las atribuciones, el funcionamiento interno, la organización, la estructura, objetivos, régimen interior y sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado del Instituto Municipal de la Mujer de General Escobedo, Nuevo León.

Es así, que la iniciativa de Reglamento que hoy se presenta, contempla aspectos como: el ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que constituye la instancia del Municipio de General Escobedo, con carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales; ser el vínculo entre el Ayuntamiento de General Escobedo, el Instituto Nacional de las Mujeres y los Institutos Estatales y Municipales de las Mujeres de la República Mexicana para promover acciones que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo de las mujeres del Municipio; la elaboración e implementación de políticas Públicas con perspectiva de género, destinadas a atender, apoyar y mejorar las condiciones de vida y la no discriminación de la población femenina del Municipio en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra sociedad; actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias del Ayuntamiento y de las entidades paramunicipales, así como promover información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en la población femenina del Municipio, cuando le sea solicitada; fungir cuando se le designe como representante del Gobierno Municipal en materia de Equidad y Género, ante los Gobiernos Estatales y Municipales, organizaciones no gubernamentales, organismos sociales e internacionales; así como en las convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el ejecutivo solicite su participación; impulsar investigaciones sobre la situación local de las mujeres en diversos ámbitos, con la participación especializada y de la comunidad para la creación de la estadística de manera permanente creando un acervo de información para enriquecer el Instituto; fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos superando todas las formas de discriminación y violencia en contra de ellas; y, la revisión y consulta para garantizar la actualización del ordenamiento legal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

TERCERO.- Que los artículos 29, fracción IV y 31 fracción VI, del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

CUARTO.- Que los numerales 70 y 74 de la citada Ley señalan que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes de su representante, el Presidente Municipal, y que éstas ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y los respectivos reglamentos interiores expedidos por los propios Ayuntamientos.

QUINTO.- Que los artículos 160 y 161 de la Ley en mención señalan que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, y que éstos deben ser expedidos por los propios Ayuntamientos, ajustándose a las bases normativas aplicables.

SEXTO.- Que el contenido del presente Reglamento cumple con uno de los propósitos establecidos en el artículo 162 de la Ley antes referida, el cual señala que los reglamentos establecerán la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como órgano de máxima autoridad del Municipio y de la correcta administración del patrimonio municipal.

SÉPTIMO.- Que en la elaboración del presente Reglamento se contemplaron las bases generales establecidas en el artículo 166 de las Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las cuales señalan que los ordenamientos respeten las garantías individuales, que sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales y estatales; que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población; que su aplicación fortalezca al municipio libre; que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad y que en los Ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

OCTAVO.- Que el artículo 9, inciso E) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de General Escobedo, señala como atribución de los Regidores, además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, desempeñar las comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando a éste de sus resultados.

NOVENO.- Que según lo establece el artículo 4, inciso F) del citado Reglamento municipal, le corresponde al Ayuntamiento, expedir los reglamentos y demás disposiciones que regulen las obras y servicios municipales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se apruebe el presente Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer de General Escobedo, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se envíe al Presidente Municipal para que lo mande publicar en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos jurídicos conducentes, así como en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 17 días del mes de Febrero del 2010. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN RELATIVO DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL CON RELACION A SOLICITAR UN FINANCIAMIENTO AL CONGRESO DEL ESTADO.

Para continuar con el desahogo del punto número 04-cuatro del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen relativo de la comisión de Hacienda municipal con relación a solicitar un financiamiento al Congreso del Estado y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo de la comisión de Hacienda Municipal con relación a solicitar un financiamiento al Congreso del Estado.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo

manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo de la comisión de Hacienda municipal con relación a solicitar un financiamiento al Congreso del Estado.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.
Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento la solicitud de para autorizar la contratación de Financiamiento a través de la Banca Comercial y/o de Desarrollo, hasta por un monto de \$145´000,000.00 (Un Ciento Cuarenta y Cinco Millones 00/100 Moneda Nacional), más los accesorios, gastos y comisiones financieras que se generen con motivo de los contratos respectivos, cuyo destino será la realización de obras públicas productivas; solicitud que fue elaborada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de solicitud para autorizar la contratación de Financiamiento a través de la Banca Comercial y/o de Desarrollo, hasta por un monto de \$145´000,000.00 (Un Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), más los accesorios, gastos y comisiones financieras que se generen con motivo de los contratos respectivos, cuyo destino será la realización de obras públicas productivas.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

Al respecto, es de observarse que en su sesión de fecha 11 de noviembre de 2009, el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, aprobó como **Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010** un monto total de \$1,005,535,113.28 (Un Mil Cinco Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Ciento Trece Pesos 28/100 Moneda Nacional), de los cuales \$400´000,000.00 (Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondían al rubro de FINANCIAMIENTO.

No obstante lo anterior, el H. Congreso del Estado mediante Acuerdo tomado el día 19 de diciembre de 2009 aprobó para este Municipio un Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2010, el monto de \$906,386,235.44 (Novecientos Seis Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 44/100 Moneda Nacional), con vigencia a partir del 1º de enero de 2010, de los cuales, únicamente \$261´034,982.38 (Doscientos Sesenta y Un Millones Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 38/100 Moneda Nacional), corresponden al rubro de FINANCIAMIENTO.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos, en los primeros días del mes de noviembre de cada año, deben presentar al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso c), fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de hacienda pública, someter oportunamente, a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado el presupuesto de Ingresos Municipal, que debe regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente.

TERCERO.- Que el artículo 127 de la citada Ley, establece que los Ayuntamientos, deben someter anualmente al H. Congreso, sus proyectos de presupuestos de ingresos, durante la primera quincena del mes de noviembre de cada año.

CUARTO.- Que en su artículo 140, la multicitada Ley Orgánica, dispone que el H. Congreso del Estado, autorizará anualmente en el Presupuesto de Ingresos de los Ayuntamientos los montos de endeudamiento neto, que sean necesarios para el financiamiento de los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, mientras que en su diverso artículo 141, dicha Ley prescribe que los Ayuntamientos con base en su programa financiero anual, al someter a la Legislatura Local los proyectos de Presupuesto de Ingresos, deberán proponer, en su caso, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento de su Presupuesto de Egresos, proporcionando los elementos de juicio suficientes para fundar su propuesta.

QUINTO.- Que tomando en cuenta que el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2010 autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León para este Municipio, no contempló en su totalidad los montos totales de inversión en obra pública previstos para el presente año, es necesario solicitar un monto adicional de financiamiento de hasta \$145'000,000.00 (Un Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), más los accesorios, gastos y comisiones financieras que se generen con motivo de los contratos respectivos, cuyo destino será la realización de obras públicas productivas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción II y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se apruebe solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, su autorización para la contratación con la Banca Comercial y/o de Desarrollo de financiamiento por hasta \$145'000,000.00 (Un Ciento Cuarenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), más los accesorios, gastos y comisiones financieras que se generen con motivo de los contratos respectivos, cuyo destino será la realización de obras públicas productivas.

SEGUNDO.- Se apruebe que en caso de autorizarse por el H. Congreso del Estado la contratación del financiamiento referido en el Resolutivo anterior, su fuente de garantía y pago sean los ingresos presentes y futuros de hasta un 20% que se obtengan por concepto de

Impuesto Predial e Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, en base a las estadísticas que se obtengan del ejercicio fiscal anterior sobre dichos conceptos y hasta por un plazo no mayor a 10-diez años.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 18 días del mes de febrero del año 2010. SÍNDICO 1º, LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA, PRESIDENTE; 1er REGIDOR, ROSALIO GONZÁLEZ MORENO, SECRETARIO; 11º REGIDOR, JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA, VOCAL; SÍNDICO 2º, ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, VOCAL.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACION DEL DICTAMEN REFERENTE A LA REFORMA POR MODIFICACION A LOS ARTICULOS 16, 19, 26 Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.

Para continuar con el desahogo del punto número 05-cinco del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el dictamen referente a la reforma por modificación a los artículos 16, 19, 26 y 28 del reglamento de la administración Pública del municipio de General Escobedo y en virtud de que el mismo les fue circulado con anterioridad, les solicito la dispensa de su lectura, señalando a ustedes que el dictamen en mención será transcrito al acta correspondiente.

Por lo que el Secretario de Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano.

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen referente a la reforma por modificación a los artículos 16, 19, 26 y 28 del reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado dictamen.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que no habiendo comentarios al dictamen de referencia, se somete a votación de los integrantes del Ayuntamiento su aprobación, solicitando a quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. El pleno previo análisis, comentarios y deliberaciones del caso, en votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la reforma por modificación a los artículos 16, 19, 26 y 28 del reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo.

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen en mención:

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento
de Ciudad Escobedo, Nuevo León.
Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "**Proyecto de Reforma por Modificación a los Artículos 16, 19, 26 Y 28 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L.**", mismo que fue elaborado por la Secretaria del R. Ayuntamiento, bajo los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El Secretario del R. Ayuntamiento, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, a fin de presentar y explicarnos el "**Proyecto de Reforma por Modificación a los Artículos 16, 19, 26 Y 28 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L.**".

El proyecto de reforma por modificación a los artículos 16, 19, 26 y 28 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, contempla en congruencia con las políticas de austeridad promovidas por nuestro Gobierno Municipal, la reducción del aparato burocrático a través de la desaparición de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico Municipal y con ello reducir también el gasto que el funcionamiento de dicha Dependencia implicaba a las finanzas municipales.

Cabe agregarse que el presente proyecto de reforma, no implica la eliminación de las funciones asignadas a la Dependencia que desaparece, pues las mismas serán asumidas ahora por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, logrando así eficientar el ejercicio de la actividad pública privilegiando la eficaz utilización de los recursos con que cuenta dicha Dependencia, en beneficio de la sociedad escobedense.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

TERCERO.- Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

CUATRO.- Que el proyecto presentado por medio del presente dictamen, fue elaborado por la Dirección Jurídica Municipal, en base a lo señalado por el artículo 29, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que establece como atribución

y responsabilidad de dicha Dirección el analizar el contenido de los Reglamentos, y en caso de considerarlo conveniente, elaborar y presentar propuestas de reformas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el "**Proyecto de Reforma por Modificación a los Artículos 16, 19, 26 y 28 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L.**", para quedar de la siguiente forma:

Artículo 16.-*Para el adecuado despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, así como para su eficaz desempeño, el C. Presidente Municipal, se auxiliará de las siguientes dependencias municipales.*

1. *Secretaría del Ayuntamiento.*
2. *Tesorería Municipal.*
3. *Secretaría de la Contraloría*
4. *Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología*
5. *Secretaría Particular*
6. *Secretaría de Obras Públicas.*
7. *Secretaría de Servicios Públicos*
8. *Secretaría de Desarrollo Social y Humano.*
9. *Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad*
10. *Secretaría de Servicios Administrativos*
11. *Dirección Jurídica.*
12. *Dirección del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia (DIF)*
13. *Dirección de Informática.*
14. *Dirección de Comunicación Social.*
15. *Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal."*

"Artículo 19.-*La Tesorería Municipal tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, así como las que a continuación se mencionan:*

De carácter fiscal.

I. Recaudar y administrar los ingresos que corresponden al Municipio, de conformidad con las Leyes de Ingresos y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás normas aplicables, así como recibir las participaciones y aportaciones que por Ley o Convenio le corresponden al Municipio, de los fondos federales y estatales, además de vigilar y controlar las oficinas de recaudación de la Administración Pública Municipal;

II. Integrar y mantener actualizado el Padrón Municipal de contribuyentes, así como informar a éstos de sus adeudos y orientarlos en las dudas que al respecto tengan.

III. Ejercer las facultades que se consignan en la legislación vigente, en su relación con los contribuyentes del Municipio.

IV. Ejercer la facultad económico coactiva.

V. Recibir y custodiar las garantías del interés fiscal en los casos de prórroga y autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales.

VI. Revisar las declaraciones de contribuciones y practicar inspecciones para verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones.

VII. Resolver consultas, celebrar convenios con los contribuyentes y, en general, ejercer las atribuciones que le señalen las leyes fiscales vigentes en el Estado.

VIII. Mantener y fomentar las buenas relaciones entre la Hacienda Municipal y los contribuyentes, proporcionando a éstos la información que soliciten, así como la orientación y asesoría en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

IX. Dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal.

De carácter financiero.

I. Elaborar el Programa-Presupuesto Municipal de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal Anual y presentarlo al R. Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la Ley aplicable;

II. Elaborar el Presupuesto Municipal de Egresos de cada Ejercicio Fiscal anual, y presentarlo al Ayuntamiento para su aprobación, de conformidad con la Ley aplicable.

III. Elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

IV. Ejercer el presupuesto de egresos y llevar a cabo los pagos correspondientes de acuerdo con los programas y presupuestos aprobados.

V. Llevar a cabo la contabilidad del Municipio.

De carácter patrimonial.

I. Llevar a cabo un inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles patrimonio municipal.

II. Vigilar e intervenir en las adquisiciones y enajenaciones de bienes que lleve a cabo el Municipio, vigilando que dichas operaciones se lleven a cabo bajo las normas legales aplicables, así como con el procedimiento establecido para tal efecto.

III. Participar en la celebración de actos mediante los cuales se otorgue el uso o goce de bienes inmuebles municipales a terceros.

IV. Revisar periódicamente el estado y condiciones de los bienes patrimonio municipal.

De inspección y vigilancia.

I. Coordinar las acciones de inspección y vigilancia que lleve a cabo la Administración Municipal.

II. Ordenar las visitas de inspección necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones municipales.

III. Vigilar la correcta utilización de los espacios destinados al comercio fijo, semifijo, regular el ambulante, levantando el censo correspondiente.

IV. Llevar a cabo las clausuras definitivas, preventivas o temporales de los establecimientos o negocios que incumplan con las disposiciones municipales.

V. Administrar, regular y vigilar el buen funcionamiento de los Mercados Municipales.

VI. Llevar a cabo, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la inspección y vigilancia de los predios considerados como baldíos, según el artículo 24 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León, ubicados dentro del perímetro del área urbana del Municipio de General Escobedo, a fin de constatar que se da cumplimiento por parte de sus propietarios a lo dispuesto por el primer párrafo, del artículo 65, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

VII. Requerir al propietario de predios baldíos para que realice voluntariamente la limpieza, desmonte y desyerbe de su predio, independientemente de las fechas señaladas en el primer párrafo, del artículo 65, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, cuando el mismo este provocando condiciones de insalubridad o inseguridad.

VIII. Efectuar, en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos, o mediante la contratación de terceros, en caso de no cumplirse con lo dispuesto en la fracción anterior, el servicio de desmonte, desyerbe o limpieza del predio baldío, según sea el caso y obligar al propietario, en caso de efectuarse estos servicios, a pagar al Municipio la prestación de dicho trabajo, conforme a la tarifa por metro cuadrado contemplada en el artículo 65, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

IX. Ejercer la facultad económica coactiva prevista en el Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, en caso de que el propietario se negase a efectuar el pago por los servicios mencionados en la fracción anterior.

De Desarrollo Económico

I. Promocionar permanentemente al Municipio ante grupos de inversionistas a fin de generar desarrollo y empleo para la población.

II. Crear y proponer programas de incentivos fiscales para la inversión privada.

III. Crear y proponer estímulos financieros, en conjunto con el Tesorero Municipal.

IV. Elaborar y coordinar la ejecución de las políticas y programas que tiendan al fomento de las actividades industriales, comerciales, y de las exportaciones.

V. Promoción de Parques Industriales ubicados dentro del municipio, para la inversión nacional y extranjera.

De Planeación.

I. Promover la calidad de vida y el desarrollo sustentable del municipio, consolidando el ejercicio de la planeación integral a través del diseño de instrumentos, procesos y acciones.

II. Llevar a cabo estudios para la localización de las actividades productivas, y lugares donde se puedan desarrollar inversión.

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, y demás disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tesorero Municipal se auxiliará con las Direcciones de: Ingresos, Egresos, Patrimonio, Comercio, Lotes Baldíos, Fomento Industrial y Comercial, Parques Industriales, así como de las Subdirecciones, Coordinaciones y/o demás unidades administrativas."

"Artículo 26.- Se deroga."

"Artículo 28.- La **Secretaría de Servicios Administrativos** tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, así como las que a continuación se mencionan:

De Administración.

I. Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, licencias, renunciaciones y permisos con o sin goce de sueldo.

II. Integrar los expedientes laborales de los empleados municipales, y llevar a cabo la relación de derechohabientes.

III. Implementar cursos de capacitación y adiestramiento para el personal municipal.

IV. Procurar el oportuno otorgamiento de prestaciones a empleados municipales.

V. Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos.

VI. Elaborar y llevar el control de la nómina.

VII. Expedir las certificaciones y constancias laborales a los empleados municipales.

De conservación de inmuebles.

I. Dar mantenimiento a los inmuebles municipales y verificar que se encuentren en buenas condiciones.

Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, y demás disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Presidente Municipal.

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Administrativos se auxiliará con las Direcciones de: Recursos Humanos y Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, **Adquisiciones**; así como de las Subdirecciones, Coordinaciones y/o demás unidades administrativas.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de las reformas al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, las referencias que se hagan en otros ordenamientos y demás instrumentos jurídicos a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico de General Escobedo, Nuevo León, se entenderán realizadas a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

TERCERO.- Continúan vigentes los actos jurídicos celebrados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico Municipal antes de la entrada en vigor de las reformas al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en tanto no existan otras circunstancias legales que los hubieran invalidado.

SEGUNDO.- Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día siguiente de esta última publicación, entre en vigor la reforma a los Artículos 16, 19, 26 y 28 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N.L..

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación a los 18-dieciocho días del mes de febrero del año 2010. SÍNDICO 2º ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ, PRESIDENTE; 7º REGIDOR JOSÉ LUIS RAMOS VELA, SECRETARIO; 10º REGIDOR EFRAÍN MATA GARCÍA, VOCAL; y 12º REGIDOR BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, VOCAL.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME TRIMESTRAL DE LAS COMISIONES MUNICIPALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 06-seis del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, comenta que es en relación a los informes trimestrales de las comisiones municipales, por lo que se le cede el uso de la palabra al regidor Pablo Francisco Lucio Estrada, presidente de la comisión de Protección Civil a fin de que nos comente los trabajos realizados en el área de su competencia a lo que lee el siguiente informe:

Informe de actividades de los primeros tres meses de trabajo en esta Administración de la Dirección de Protección Civil que son los siguientes:

Resumen de Acciones Relevantes

- Se instala el Consejo Municipal de Protección Civil siendo el primer municipio del Estado en hacerlo
- Dentro de los 131 compromisos, en la Dirección de Protección Civil se atendieron cuatro de ellos, destacando: La impartición de cursos preventivos de accidentes en el hogar a la comunidad, y La puesta en funcionamiento de la ambulancia, llevando hasta este momento 163 servicios.
- Se elabora el Plan de Contingencia para la Temporada de Invierno llevando hasta el momento 39 operativos carrusel.
- Se inicia la integración de los Comités de Protección Civil Escolares.
- Se han realizado 498 servicios de emergencia y de prevención, destacando:
 - 72 acciones en accidentes viales
 - 67 atenciones médicas como primera respuesta
 - 39 reportes de árboles, postes y anuncios caídos
 - 48 incendios diversos.
 - entre otras actividades.

Así mismo se anexa al presente reporte detallado de actividades.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se le cede el uso de la palabra a la presidente de la comisión de Educación y Actividades Cívicas y Culturales a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área de su gestión, acto seguido la regidora Blanca Argelia Franco Salas, lee el informe el cual se transcribe al acta correspondiente y es el siguiente:

General Escobedo, N. L., a 18 de Febrero del 2010.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON
P R E S E N T E.-**

Por este medio tengo a bien informar a ustedes las actividades realizadas por la Dirección de Educación y Cultura en el periodo que comprende los meses de Noviembre y Diciembre del 2009 y Enero del presente año, entre los que destacan los siguientes:

- Altares de Muertos.
- Desfile del 99 Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.
- Inauguración de la Pista de Hielo y Encendido del Pino Navideño.
- Entrega de Reconocimientos a la Excelencia Académica.
- Concursos de Pastorelas y Villancicos.
- Instalación del Programa Alerta Escolar, "Escuela Segura".
- Clausura de la Pista de Hielo y apagado del Pino, y así mismo se partió la Rosca de Reyes.
- Guardia de Honor por el Aniversario del Natalicio del General Mariano Escobedo.
- Programa reposición de vidrios para escuelas.
- Clases de Música, integrándose a la fecha 32 alumnos.
- Implementación de Domingos Culturales, iniciando a partir del 17 de Enero con la participación de Ballet Folklórico, grupo de Teatro y música en vivo.
- Creación del Comité Cultural, (actualmente se cuenta con 16 representantes de grupos y un total de 65 integrantes del comité cultural juvenil.)
- Se dio servicio en las Bibliotecas Municipales a 386 asistentes dando la misma cantidad de servicios.
- Se realizaron 153 visitas guiadas al Museo Histórico de nuestro Municipio.

De lo anteriormente mencionado se cuenta con un informe de los programas detallados que esta a su disposición para revisión.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes su servidora **BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES.**

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se le cede el uso de la palabra al presidente de la comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área de su gestión, acto seguido el regidor Héctor Alejandro Carrizales Niño, lee el informe el cual se transcribe al acta correspondiente y es el siguiente:

INFORME DIRECCION DE PATRIMONIO

C. HECTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO
Presidente de la Comisión de Patrimonio
Presente.-

Actividades realizadas en esta Dependencia en el periodo comprendido del 01 de Noviembre de 2009 al 18 de Febrero de 2010.

- Se realizaron los inventarios de altas y bajas de mobiliario de los diferentes departamentos, así como la actualización en el sistema de cada uno de estos.
- Se realizó inspección de áreas para dar contestación a la Dirección Jurídica para el seguimiento del trámite del género religioso.
- Se procedió a dar seguimiento a las diferentes solicitudes de la Secretaría de Educación de áreas municipales para la construcción de nuevas escuelas.
- Se realizaron diversos contratos de líneas telefónicas, agua, energía eléctrica e Internet, para las nuevas áreas de los diferentes proyectos realizados.
- A la fecha se han registrado los siguientes daños patrimoniales:

- Pagados y reparados 59

19

Original del Acta No.15, Sesión Ordinaria del 19 de Febrero de 2010.

*2010, año del Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución Mexicana*

- Pendientes 26
- Total 85

- Reporte área de panteones

Se realizaron:

- Inhumaciones 24
- Exhumaciones 5

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se le cede el uso de la palabra al presidente de la comisión de Desarrollo Urbano a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área de su gestión, acto seguido el regidor José Luis Ramos Vela, lee el informe el cual se transcribe al acta correspondiente y es el siguiente:

Actividades realizadas durante el período de los Meses de Noviembre, Diciembre y Enero, correspondientes a la Comisión de Desarrollo Urbano.

Resumen de Trámites y Permisos Otorgados en el primer trimestre de trabajos.

TRAMITE Y/O PERMISO	CANTIDAD
Casa Habitación	
Permiso de Construcción Particulares (Obra Nueva, Ampliación y Barda)	28
Permiso de Construcción Fraccionadores (Obra Nueva)	49
Regularización	81
Alineamiento	1
Asignación de Numero Oficial	27

Usos de Suelo	
Uso de Suelo Casa – Tienda	12
Licencia de Uso de Suelo y/o Edificación y/o Construcción	8
Tramite para Fraccionamientos	
Factibilidad y Lineamientos	3
Proyecto Urbanístico	2
Tramite Varios	
Anuncios Panorámicos	1
Rotura de Pavimento	14
Factibilidades y Constancias	8
Subdivisiones, Parcelaciones y Fusiones	6
Autorización de Régimen en Condominio Vertical y Horizontal	1
Copia de Plano Oficial	1
Demoliciones	1
Material en Vía Pública	6
TOTAL	249

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Para continuar con los informes de las comisiones, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, menciona que se le cede el uso de la palabra al presidente de la comisión de Protección al medio ambiente a fin de que nos comente los trabajos ejecutados en esa área de su gestión, acto seguido el regidor Arturo Jiménez Guerra, lee el informe el cual se transcribe al acta correspondiente y es el siguiente:

Informe de actividades durante el período de los Meses de Noviembre, Diciembre y Enero correspondientes a la Comisión de Protección al Medio Ambiente.

- El día 17 de Diciembre de 2009 se Inició el Programa: Espacios para Educación y Cultura Ambiental, el cual tiene como objetivo fomentar la Cultura Ambiental como parte de la Educación, Realizando el evento en el Jardín de Niños "Elvira Guerra Cantú" ubicado en la Col. Bosques de Escobedo y será extensivo a otros Planteles Educativos.
- El día 21 de Diciembre del 2009 se dio inicio a la Operación del Vivero Municipal, el cual producirá especies de árboles Nativos para la Reforestación de las Plazas Publicas, Jardines y Camellones de principales avenidas del Municipio, además de contar con árboles para la donación a los Planteles Educativos.
- Se realizó Capacitación para la Creación de Huertos Familiares el día 23 de Diciembre del 2009, donde se expuso a Representantes de diferentes Colonias, el objetivo de la misma es la Motivación y Orientación en general para el mejor aprovechamiento y cuidado de la tierra, con el propósito de obtener sus beneficios a través de los cultivos a manera de huertos familiares en los que la personas en su propia vivienda puedan sembrar hortalizas y así contribuir a la Economía Familiar.
- El día 05 de Enero del Presente se Inicio la Limpieza del Río Pesquería, con Camiones de Volteo y el Apoyo de las Cuadrillas con el Personal de la Secretaría de Servicios Públicos, recolectando un total de 3,480 toneladas de basura para su traslado y deposito en la planta de recolección autorizada.
- El día 19 de Enero del Presente se realizó Una Capacitación para Agentes Ecológicos, en la que se convocó a Representantes de diversas colonias del Municipio, los cuales fueron preparados como Agentes Ecológicos, entre los temas que destacaron es la importancia del Cuidado del Medio Ambiente, exhortando a los asistentes a transmitir el mensaje entre sus Vecinos para que eviten Costumbres como la quema de basura, Aprender a Reciclar y a reutilizar y sobre todo a denunciar todos aquellos actos que llevan al deterioro de nuestro Medio Ambiente.
- Se puso en marcha el Programa de Reforestación Municipal en Planteles Educativos, el día 19 de Enero del Presente se inicio en la Escuela Primaria Centenaria Benito Juárez ubicada en el Centro del Municipio, en este evento se invito a los Alumnos a tomar

conciencia de cuidar nuestro Medio Ambiente y que tomen conciencia de la importancia de plantar árboles nativos.

- El día 20 de Enero del presente, se Inicio el Programa de Recolección de Pilas en Planteles Educativos, el cual se realizó en la Escuela Primaria Lic. Antonio Martínez de Castro, ubicada en la Col. Nueva Esperanza, la Acción para dar inicio al Programa, consistió en la recepción de 2,549 baterías de manos de los Alumnos que integran el Club de Ecología de la Escuela mencionada, además se recolectaron en otros Planteles un total de 17,549, las cuales fueron enviadas a la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su confinamiento correcta y disposición final.
- El día 22 de Enero del Presente se realizó la Capacitación a Maestros de Diferentes Planteles Escolares en el tema denominado: "Creación de Habitats Nativos" y al finalizar la reunión se les entregaron árboles, posteriormente se visitaron los Planteles para asesorarlos en cuanto a la Plantación de los mismos.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el desahogo del punto número 07- siete de asuntos generales del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta que por petición de los miembros del Ayuntamiento presenta un informe relativo a los descuentos realizados a los trabajadores municipales, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero. Por lo que se le cede el uso de la palabra y a lo que se transcribe en su totalidad el informe rendido y que es el siguiente:

INFORME DE RETENCIONES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES POR CONVENIOS CON EMPRESAS

I.- Al 31 de Octubre de 2009, fecha de la Entrega - Recepción, la Administración Municipal de Gral. Escobedo, N.L. 2006 – 2009 había formalizado y operaba 15 (Quince) convenios de prestación de servicios con igual numero de empresas privadas, mediante las cuales, los empleados del Municipio, podían adquirir artículos o servicios con pagos que eran descontados de su salario a través de nómina y enterados quincenalmente a las empresas.

II.- Encontrando en los registros contables a esa fecha, que no se habían enterado a las empresas las siguientes cantidades:

A.1.- \$ 6,076,834.02 (Seis Millones Setenta y Seis Mil, Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 02 / 00 M. N.) corresponden a cheques girados, respaldados por retenciones realizadas nominalmente a los trabajadores, entre el 1º de Agosto al 15 de Octubre del 2009 , los cuales no fueron entregados a sus destinatarios por parte de la pasada Administración Municipal de General Escobedo N.L. 2006 – 2009, mismos que además carecían de fondos para su pago. Se desconoce el destino de los montos rebajados de nómina a los empleados municipales.

A.2.- \$ 520,620.22 (Quinientos Veinte Mil Seiscientos Veintidós Pesos 22/ 00 M. N.) corresponden a las deducciones aplicadas en la nómina de la segunda quincena del mes de Octubre del 2009 a los trabajadores del Municipio, desconociéndose la razón de porqué no se enteraron a sus destinatarios finales dichos pagos.

A continuación presentamos el cuadro de adeudos por empresa al 31 de Octubre del 2009

EMPRESA	CHEQUES NO ENTREGADOS	2ºQ/OCT/09	TOTAL
MUEBLERIA MAYA DE MTY SA DE CV		9,352.87	9,352.87
MUEB. LA SUBASTA SA DE CV		2,901.00	2,901.00
MUEB STÁNDAR SA	192,977.80	24,726.96	217,704.76
IMPULSORA PROMOBLEN (FAMSA)	329,920.73	44,521.33	374,442.06
MUEBLERIA ELIZONDO, SA DE CV	1,437,346.22	84,142.81	1,521,489.03
CIA. COM COMERNOVA, SA DE CV	2,029,540.10	175,354.71	2,204,894.81
MUEBLERIA SURTIVALORES			
FONACOT		1,016.61	1,016.61
LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS		22,579.00	22,579.00
CAJA DE AHORROS A.C. (R.H)	2,087,049.17	147,619.75	2,234,668.92
OPTICA YAHIR		6,080.18	6,080.18
SEGUROS MONTERREY		1,600.00	1,600.00
SEGUROS NEW YORK LIFE		725	725
ABA SEGUROS		-	
METLIFEMEXICO SA DE CV			
TOTAL	6,076,834.02	520,620.22	6,597,454.24

IV.- Como parte de los procesos administrativos implementados, la actual Administración Municipal de General Escobedo 2009 -2012, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ha llevado a cabo las siguientes acciones:

A.- Mediante Oficio No. SFT/ 021 / 2009 de fecha 12 de Noviembre del 2009, la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal a través de su titular, solicitó a la Secretaría de la Contraloría Municipal, su intervención, a efecto de llevar a cabo varias revisiones relacionadas con el proceso de Entrega – Recepción, entre las que se encontraban los saldos pendientes por pagar de las empresas convenidas y relacionadas con los recursos retenidos a los empleados Municipales.

Como consecuencia de lo anterior, el C. Secretario de la Contraloría Municipal, de manera inicial, turno Oficios No. SCM/ 038/ 2009 y SCM/ 037/ 2009 de comparecencia de fecha 12 y 17 de Noviembre del 2009, a los C. C.P. Ángel Javier Martínez Pérez y C, Dulce Amelia Cuevas Aguirre respectivamente, Ex Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y Ex Directora de Egresos de la pasada Administración Municipal de General Escobedo 2006 – 2009, de la cual se derivo el contenido del Acta Circunstanciada celebrada a las 11.00 A.M. del día 24 de Noviembre del 2009, en oficinas de dicha Secretaría ubicadas en el 2º de la Torre Admirativa, y en donde se confirmo el monto de los cheques sin fondos entregados en el proceso de Entrega – Recepción del 31 de Octubre del 2010

Por otra parte, la Secretaría de la Contraloría del Municipio, envió oficio No. SCM/1/159/2010 de fecha 28 de Enero del 2010, a la C. Margarita Martínez López, con copias de enterado a la Auditoria Superior del Estado y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, haciendo de su conocimiento esta situación, a efecto de que la aclarara; a la fecha no hemos obtenido aclaración.

B.- Adicionalmente a lo anterior, se procedió administrativamente a cancelar en primera instancia, los referidos cheques sin fondos signados por la pasada Administración Municipal 2006 - 2009, con el objetivo de elaborar las conciliaciones bancarias de las chequeras correspondientes.

C.- De manera urgente, se promovieron y realizaron reuniones con todos y cada una de las empresas convenidas, solicitándole a cada empresa, copias de sus contratos de servicios y una confirmación de sus saldos por pagar, encontrando en varios casos, diferencias entre los montos exigibles por la empresa, con nuestros registros contables; Diferencias que aun se encuentran en conciliación.

D.- Finalmente, en reuniones realizadas en la segunda quincena del mes de Noviembre del 2009, se hizo del conocimiento de las empresas convenidas las siguientes medidas financieras:

1.- Por instrucciones de la C. Presidente Municipal de General Escobedo, N.L. la disposición de pagar los descuentos de los trabajadores que se fueran generando en la actual Administración Municipal 2009 – 2012, a partir de la primera quincena del mes de Noviembre del 2009.

2.- Nuestra disposición a auditar y revisar los saldos por pagar con las empresas convenidas, a fin de encontrarnos en aptitud de determinar las acciones que correspondan al caso.

V,- Como resultado de lo anterior, al 16 de Febrero del 2010, podemos afirmar que la actual Administración Municipal, ha cumplido con lo ofrecido.

A.- Se han realizado 7 (Siete) retenciones quincenales a los empleados del Municipio, por un monto total de \$ 2,996,505.37 (Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cinco Pesos 37/100 M.N.) las cuales han sido enteradas y pagadas en tiempo y forma, a todas y cada una de las empresas convenidas, según se observa en cuadro que presentamos a continuación:

EMPRESA

MUEB. MAYA DE MTY, S.A. DE C. V.	\$ 55,258.14
MUEB. LA SUBASTA, S.A. DE C. V.	17,055.00
MUEB. STANDAR, S.A.	125,077.79
IMPULSORA PROMOBLEN (FAMSA)	236,423.87
MUEBLERIA ELIZONDO, S.A. DE C. V.	510,326.85
CIA. COM. COMERNOVA, S.A DE C. V.	943,524.00

25

Original del Acta No.15, Sesión Ordinaria del 19 de Febrero de 2010.

*2010, año del Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución Mexicana*

MUEBLERIA SURTIVALORES	
INFONACOT	2,343.04
LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS	23,847.00
CAJA DE AHORROS A. C. (R. H.)	802,483.50
OPTICA YAHIR	
SEGUROS MONTERREY	
SEGUROS NEW YORK LIFE	13,200.00
ABA SEGUROS	172,062.69
METLIFE MEXICO, S.A.	95,263.49
TOTAL	2,996,505.37

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta si existe algún comentario respecto al mencionado informe.

Se le cede el uso de la palabra al regidor Héctor Hernández Martínez, quien manifiesta lo siguiente “ únicamente una propuesta que se le de seguimiento a este asunto para que se tomen las medidas pertinentes y sanciones para quien resulte responsable, puesto se presume que pudo haberse prestado esta situación para desvío de fondos o alguna situación que no conviene a la administración, o mas bien a los escobedenses, con esto también queremos aclarar que no es una cacería de brujas ni es nada en contra de la otra administración, solamente queremos que los ciudadanos de Escobedo conozcan y sepan que estamos vigilando, puesto que por ellos estamos en este lugar, estamos checando, como estamos checando también la administración en la cual estamos nosotros y cuando las cosas van bien nosotros reconocemos y cuando las cosas están mal también exigimos, que se den cuentas claras de esta situación, es por eso que pedimos que se le de seguimiento hasta las ultimas consecuencias y que se sancione a quien tenga que sancionarse para que el pueblo de Escobedo vuelva otra vez la confianza hacia sus Autoridades”

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento C.P. José Antonio Quiroga Chapa manifiesta lo siguiente “ Vale la pena hacer el comentario de que en las platicas y reuniones que se han tenido con las diferentes mueblerías y prestadores de servicios, el compromiso es que ya no están molestando a los trabajadores que a final de cuentas son los menos responsables y por instrucción de la Presidente Municipal es salvaguardar los patrimonios de los trabajadores que a final de cuentas ellos ya pagaron, porque les fueron descontados esos dineros y como lo comento el Tesorero estamos en espera que la Auditoria Superior del Estado y la Secretaría de la Contraloría en su caso si fuera conveniente nos den respuesta a la solicitud presentada con anterioridad en el mes de Enero.”

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Para continuar con el desahogo del punto número 08-ocho del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, C.P. José Antonio Quiroga Chapa, manifiesta, que no habiendo temas que tratar y agotados los puntos del orden del día en esta sesión ordinaria

correspondiente al mes de Febrero de 2010 se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 15:00- quince horas, del día y mes al principio indicados.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. ROSALIO GONZALEZ MORENO
PRIMER REGIDOR.

C. HÉCTOR ALEJANDRO CARRIZALES NIÑO
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIÁN MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. MANUELA CANIZALEZ MELCHOR
CUARTO RIGIDOR

C. LILIA WENDOLY TOVÍAS HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

C. EVELIO HERNÁNDEZ RESÉNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RAMOS VELA
SÉPTIMO REGIDOR

C. PABLO FRANCISCO LUCIO ESTRADA
OCTAVO REGIDOR

C. ARTURO JIMÉNEZ GUERRA
NOVENO REGIDOR

C. EFRAÍN MATA GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. BLANCA ARGELIA FRANCO SALAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. LUIS ANTONIO FRANCO GARCÍA
SÍNDICO PRIMERO

C. ALFREDO CÁRDENAS CHÁVEZ
SÍNDICO SEGUNDO
